	Protocolo para la entrega de Información a Investigadores Externos	CÓDIGO: PT1_DE
		VERSIÓN: 1
	Direccionamiento Estratégico	FECHA DE APROBACION: 13/12/2024
		Página: 1 de 9

1. OBJETIVO

Establecer el mecanismo para la entrega de información bajo el encargo y responsabilidad de la Agencia Distrital para la Educación Superior la Ciencia y la Tecnología – ATENEA que sea solicitada para el desarrollo de investigaciones externas cuyos propósitos se relacionen con los análisis, evaluaciones y generación de nuevo conocimiento sobre los programas, proyectos y estrategias de educación posmedia y de ciencia, tecnología e innovación operados por la Agencia ATENEA.

2. ALCANCE

Este protocolo establece las consideraciones generales y específicas que deben ser tenidas en cuenta al momento de responder solicitudes de acceso a la información bajo responsabilidad de la Agencia y cuyo fin sea el desarrollo de investigaciones de profesionales externos.

3. DEFINICIONES

Datos anonimizados: son datos personales que han sido transformados de tal manera que no sea posible identificar sujetos o características individuales de la fuente de información, pero preservando las propiedades estadísticas de los resultados (DANE, 2020)

Diccionario de datos. Documento que provee un lenguaje común entre el autor de los datos y los usuarios y describe de manera organizada los nombres, las definiciones y las características de cada uno de los campos, las variables y los atributos de una base de datos, así como la dimensión del dato y la longitud del campo (DANE, s.f., a partir de Portal de Política de Datos de la Ciudad de México).

Información agregada: es el resultado de la aplicación de una función de agregación (como recuento, promedio, desviación estándar, entre otras) sobre microdatos (ONU Turismo, s.f.).

Microdatos: son los datos sobre las características individuales o asociadas a una unidad de observación que se encuentran consolidados en una base de datos (DANE, 2020).

SIGA: Sistema Integrado de Gestión Documental- Ventanilla de radicación de PQRS de la Agencia Atenea.

Titular: persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento (Ley 1581 de 2012).

Tratamiento: manipulación o conjunto de operaciones y procedimientos técnicos de carácter manual o automatizado, que se realiza sobre datos personales (MEN, s.f.).

4. NORMATIVIDAD ASOCIADA

Señala el conjunto de leyes o reglamentos que rigen conductas y procedimientos según los criterios y lineamientos de la entidad asociados a la información que requiere el protocolo.


	Protocolo para la entrega de Información a Investigadores Externos	CÓDIGO: PT1_DE
		VERSIÓN: 1
	Direccionamiento Estratégico	FECHA DE APROBACION: 13/12/2024
		Página: 2 de 9

Tabla 1. Normatividad asociada.

Ámbito	Tipo	Normativa	Objeto
Nacional	Ley estatutaria	1581 de 2012	“Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”.
Nacional	Ley	1712 de 2014	“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
Nacional	Ley	29 de 1990	“Por la cual se dictan disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico y se otorgan facultades extraordinarias”.
Nacional	Ley	1266 de 2008	“Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones”.
Distrital	Decreto	273 de 2020	“Por medio del cual se crea la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea” y se dictan otras disposiciones”.


Fuente: Agencia Atenea a partir de normas referenciadas.

5. DESARROLLO

Las solicitudes de información que recibe la Agencia Atenea sobre datos de los beneficiarios de sus programas atenderán las siguientes consideraciones a fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente.

5.1. GENERALIDADES

- Solo se considerarán solicitudes radicadas en la ventanilla única de radicación (<https://siga.agenciaatenea.gov.co/WebSigaPQR/#!/radicacionPQR>).
- La información que se entregue debe cumplir con la normatividad vigente en materia de protección de datos personales, así como respetar el uso de los datos que autorizan las personas que participan en las convocatorias de la Agencia Atenea.
- De acuerdo con el Artículo 6° de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, una de las excepciones a la prohibición del tratamiento sensibles es cuando “tiene una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de la identidad de los titulares”. De modo que, en virtud de los acuerdos de intercambio de información suscritos con otras entidades públicas para la verificación de requisitos de participación, criterios de puntuación y elaboración de diagnósticos, la Agencia Atenea suministrará los datos anonimizados. Dependiendo del detalle de la información requerida por la o el peticionario se aplicarán diversas técnicas de anonimización con el propósito de evitar la identificación de un individuo.

	Protocolo para la entrega de Información a Investigadores Externos	CÓDIGO: PT1_DE
		VERSIÓN: 1
	Direccionamiento Estratégico	FECHA DE APROBACION: 13/12/2024
		Página: 3 de 9


- Teniendo en cuenta que los resultados de los trabajos de investigación que se desarrollen a partir de información suministrada aportan al mejoramiento continuo de los programas y proyectos de la Agencia Atenea, su(s) autor(es) podrá(n) socializarlo de forma voluntaria a la entidad.
- La información suministrada deberá ser empleada únicamente para fines académicos y para dar cumplimiento al alcance definido en la investigación, en línea con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 (previamente citado).
- Este protocolo no aplica para solicitudes de información que tengan un objetivo distinto al de la investigación. En el marco de las políticas de transparencia y acceso a información pública, las y los ciudadanos que requieran de la Agencia Atenea la entrega de datos agregados asociados a la operación de sus programas podrán radicar el derecho de petición correspondiente sin necesidad de adjuntar los formatos referenciados en este documento o consultar la información disponible en el micrositio “Atenea en Cifras” (<https://agenciaatenea.gov.co/enterate/atenea-en-cifras>) o “Datos Abiertos de Bogotá” (<https://datosabiertos.bogota.gov.co>).
- Para información agregada se recomienda consultar los datos publicados en los portales “Atenea en Cifras” o “Datos Abiertos de Bogotá” antes de radicar una petición por la ventanilla única de radicación.
- No se contemplará la entrega de datos para la realización de encuestas o para la aplicación de cualquier otro instrumento de recolección de información con aliados o beneficiarios de programas de la Agencia Atenea que no hayan autorizado explícitamente este uso. Cuando sea posible, la participación en estos ejercicios de recolección de información deberá ser voluntaria. Este lineamiento no aplicará para investigaciones que se desarrollen de manera conjunta entre investigadores externos y la Agencia Atenea.

5.2. CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR LA SOLICITUD

En las solicitudes de información de programas de la Agencia ATENEA debe ser claro el propósito con el cual se empleará la información de cara a la elaboración del trabajo investigativo:

- **Contextualización:** la información se requiere para justificar o delimitar un problema de investigación o como parte de la construcción del contexto en el que se realiza el análisis. En la medida en que estos datos no se emplean como insumo principal para la aplicación de una metodología en particular, generalmente se solicitan de manera agregada en función de variables de interés de tipo socioeconómico, individual, poblacional, entre otras.
- **Como insumo para una evaluación de políticas públicas:** La información se requiere para desarrollar una evaluación de políticas públicas en la que es necesario incorporar datos agregados con mayor detalle e inclusive microdatos. De acuerdo con la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios de España, citada por el DNP (2012, p. 10), la evaluación.

Es el proceso sistémico de observación, medida, análisis e interpretación encaminado al conocimiento de una intervención pública, sea esta una norma, programa, plan o política, para alcanzar un juicio valorativo basado en evidencias, respecto de su diseño, puesta en práctica,

	Protocolo para la entrega de Información a Investigadores Externos	CÓDIGO: PT1_DE
		VERSIÓN: 1
	Direccionamiento Estratégico	FECHA DE APROBACION: 13/12/2024
		Página: 4 de 9

efectos, resultados e impactos. La finalidad de la evaluación es ser útil a los tomadores de decisiones y gestores públicos y a la ciudadanía.

Existen al menos 6 principales tipologías para la clasificación de la evaluación de políticas públicas, además de la metaevaluación (AEVAL, 2010):

- **En función del paradigma:** en la que las evaluaciones pueden centrarse en los objetivos planteados en la política pública o en su utilidad, procesos, resultados e impactos (evaluación pluralista).
- **En función del modo de investigación:** en la que se clasifican las evaluaciones en descriptivas (que emplean datos cuantitativos asociados a los beneficiarios de la política pública) o analíticas (que buscan entender los efectos causales de la política pública).
- **En función del propósito:** en la que las evaluaciones pueden enfocarse en el proceso (para obtener información sobre la implementación de una política pública) o en los resultados (para valorar el grado en el que se han alcanzado los resultados propuestos en la política pública).
- **En función de la perspectiva temporal:** que se refiere al momento en el cual se va a realizar la evaluación. Puede ser ex ante (análisis de la adecuación de la política pública a las necesidades que busca satisfacer y sus posibilidades de éxito), intermedia (aporte de información que permite incluir mejoras a la política pública durante su implementación) y ex post (analiza el grado en el que la política pública fue exitosa, eficiente y eficaz, así como su adecuación a la gestión y seguimiento previstos).
- **En función de los evaluadores:** que depende de su vinculación con la formulación o implementación de la política pública. Puede ser externa, interna o mixta (en la cual participan tanto evaluadores externos a la entidad como colaboradores que han estado involucrados en el desarrollo de la política pública).
- **En función de su contenido o fase:** siendo esta la clasificación más frecuentemente utilizada. De acuerdo con esta clasificación, el tipo de evaluación que se realiza depende de la etapa en la que se encuentre el programa o política pública. Tabla 2



	Protocolo para la entrega de Información a Investigadores Externos	CÓDIGO: PT1_DE
		VERSIÓN: 1
	Direccionamiento Estratégico	FECHA DE APROBACION: 13/12/2024
		Página: 5 de 9

Tabla 2. Tipos de evaluación de políticas públicas según su fase o contenido.

Tipo de evaluación	Objetivo
De necesidades	Analizar las principales características del problema público que el programa o intervención busca atender, así como comprender su importancia.
Diseño	<p>Analizar tres ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las necesidades detectadas que dieron origen a la intervención o programa. El proceso llevado a cabo para la formulación y diseño de la intervención o programa. <p>El grado en el que el diseño responde a los objetivos de la intervención o programa.</p>
Evaluabilidad	Medir el grado en el cual la especificación de objetivos y la implementación de una intervención o programa hacen posible que se aplique una evaluación. Es una fase previa al inicio de una evaluación de amplio alcance, con el propósito de identificar si existen los insumos necesarios para llevarla a cabo.
Implementación, proceso o de operaciones	Analizar el grado en el que los procesos asociados a la implementación de una política pública están alineados con el logro de sus objetivos. En este tipo de evaluación resultan esenciales los recursos utilizados y los servicios entregados.
Cobertura	Determinar el grado en el que la población destinataria de la intervención o programa recibe sus beneficios. La evaluación de cobertura no solo se ocupa de un tema proporcional, sino también de identificar barreras para el acceso a la intervención o programa.
Resultados	Identificar los efectos (intencionales o no) de la intervención o programa una vez ha finalizado y que hayan resultado de su implementación. En esta evaluación se busca determinar si los objetivos planteados en la intervención o programa han sido alcanzados.
Impacto	Identificar los efectos atribuibles únicamente a la implementación de la política pública, cuantificando y verificando la causalidad entre la intervención o programa y sus efectos. En la evaluación de impacto se pueden estudiar efectos que van más allá de los resultados u objetivos inicialmente planteados.
Económica	Determinar la eficiencia en el uso de los recursos económicos a la luz del impacto de la política pública.

Fuente: AEVAL (2010) y Sinergia-DNP (2014).

	Protocolo para la entrega de Información a Investigadores Externos	CÓDIGO: PT1_DE
		VERSIÓN: 1
	Direccionamiento Estratégico	FECHA DE APROBACION: 13/12/2024
		Página: 6 de 9

- **Como insumo para otro tipo de investigación**

La información se precisa para trabajos de investigación distintos a una evaluación de políticas públicas o con un alcance distinto a la contextualización, justificación o definición de un problema, pero que aportan insumos relevantes para el entendimiento de los programas liderados por la entidad o proponen metodologías o procesos novedosos para su desarrollo.

5.3. DELIMITACIÓN DEL ALCANCE DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

Como se desprende del apartado 5.1., la información se puede solicitar de manera agregada o como microdato. Algunos aspectos clave de los dos tipos de información son los siguientes:

- **Información agregada:** la Agencia ATENEA proporcionará información sobre características individuales, socioeconómicas, académicas o de otro tipo de acuerdo con la solicitud radicada y en la medida en que las fuentes disponibles lo permitan. La agregación de la información podrá producirse en mayores o menores grados de detalle o agrupación. Un ejemplo de información agregada a gran nivel es el número de beneficiarios/as de programas de educación posmedia según su sexo de nacimiento, mientras que uno de información agregada con más detalle podría ser el número de beneficiarios/as de las instituciones de educación superior según sexo y núcleo básico de conocimiento del programa académico en el que están matriculados/as.
- **Microdatos:** la Agencia ATENEA anonimizará los datos individuales de tal manera que sea imposible identificar a una persona a partir de la combinación de múltiples características. En esta misma línea, la Agencia podrá abstenerse de entregar información asociada a la operación de los programas que se considere sensible en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1581. La anonimización se hará de conformidad con la “Guía para Anonimización de Datos Estructurados”.

6. COMPONENTES DE LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES


A continuación, se describen las consideraciones que hacen parte de las respuestas de solicitudes de información destinadas a investigación. En este sentido, se contemplan las solicitudes de información agregada y de microdatos, sin embargo, se espera que con la publicación en portales abiertos de las bases que resulten de interés para investigadores, las y los interesados puedan hacer descargas directas de información sin necesidad de radicar peticiones en la ventanilla virtual.

6.1.1. Asignación de solicitud mediante el sistema de información dispuesto

El requerimiento deberá ser asignado a la Subgerencia de Análisis de Información y Gestión del Conocimiento y, dentro de ella, a uno(a) de los(as) profesionales.

6.1.2. Revisión detallada de la solicitud

El(la) profesional encargado(a) revisará detalladamente la solicitud radicada. Dependiendo del alcance de la información solicitada, se deberán aplicar los siguientes pasos:

	Protocolo para la entrega de Información a Investigadores Externos	CÓDIGO: PT1_DE
		VERSIÓN: 1
	Direccionamiento Estratégico	FECHA DE APROBACION: 13/12/2024
		Página: 7 de 9

a) **Cuando se soliciten microdatos anonimizados**, el(la) profesional deberá revisar que se hayan adjuntado los siguientes formatos

- Formato de registro de investigación externa, en el que es necesario describir de forma resumida el objetivo general y los objetivos específicos del trabajo de investigación, su metodología, el uso y alcance que se espera dar a la información de la Agencia Atenea.
- Compromiso de confidencialidad, en el que el(la) peticionario(a) se compromete a emplear la información suministrada por la Agencia únicamente con fines académicos.

Cuando se verifique que es procedente la entrega de información, se tendrá que seguir alguno de los siguientes pasos:


- Si los anteriores formatos no se adjuntaron en la solicitud, se dará respuesta inmediata al peticionario indicando los formatos que deben ser diligenciados y adjuntando este protocolo.
- Si los formatos fueron anexados, pero están incompletos o se precisan subsanaciones o aclaraciones sobre la información incluida, se responderá al radicado detallando las correcciones que se deben incluir.
- Cuando en la solicitud se anexasen los documentos necesarios y no haya necesidad de aclaraciones o subsanaciones se continuará a la tercera etapa.

b) **Cuando se soliciten datos agregados**, el(la) profesional deberá revisar si se encuentran publicados de antemano en los portales de “Atenea en Cifras” o “Datos Abiertos de Bogotá”. Una vez se haga esta verificación, se realizará alguna de las siguientes actividades:

- Si la información se encuentra publicada en estos portales, se responderá inmediatamente al(la) investigador(a) indicando el enlace en el que se puede realizar su descarga y siguiendo las instrucciones especificadas en la sección 5.3.6 de este documento cuando resulten pertinentes.
- Si la información no se encuentra publicada en estos portales, se continuará el flujo de actividades desde la sección 5.3.3 de este documento y se revisará que se haya adjuntado a la solicitud el Formato de registro de investigación externa, cuando la información solicitada sea necesaria para la aplicación de la metodología y la realización del análisis de la investigación.

6.1.3. Verificación de la disponibilidad de la información

En esta etapa las y los profesionales encargados revisarán la disponibilidad de la información solicitada en las bases que son gestionadas desde la Subgerencia de Análisis de Información y Gestión del Conocimiento. Si en la solicitud se incluye información que esté a cargo de otra área de la entidad, esta será solicitada vía correo electrónico adjuntando el requerimiento presentado por el(la) peticionario(a). Dependiendo de la naturaleza de la información, el(las) área(s) involucradas en la solicitud podrá(n) abstenerse de suministrarla al(la) peticionario(a).

	Protocolo para la entrega de Información a Investigadores Externos	CÓDIGO: PT1_DE
		VERSIÓN: 1
	Direccionamiento Estratégico	FECHA DE APROBACION: 13/12/2024
		Página: 8 de 9

6.1.4. Preparación de la información solicitada

En esta etapa se aplicará el tratamiento de datos necesario para dar respuesta a la solicitud a partir de las bases consolidadas en la Subgerencia de Análisis de Información y Gestión del Conocimiento o la información compartida por otras áreas cuando sea el caso. En esta fase realizarán los cruces entre diversas fuentes de datos que permitan la consolidación de información requerida.

6.1.5. Agregación o anonimización de la información

Dependiendo de la solicitud la información se agregará o anonimizará (ver apartado 5.2.). Cuando se requiera información agregada, las y los profesionales encargadas(os) generarán las tablas de salida en Excel u otro formato abierto dependiendo las características de la información y el tamaño de las tablas que facilite la manipulación de los datos para la realización de cálculos o gráficos. Cuando se soliciten microdatos se aplicará el protocolo de anonimización definido por la Agencia Atenea por parte de las o los profesionales encargadas(os).

6.1.6. Remisión de respuesta a petionario(a)

En esta etapa se finalizará la solicitud radicada en el sistema de gestión documental, surtiendo el proceso de aprobación en el sistema documental. Los aspectos clave relacionados son los siguientes:

- Se deberá redactar una respuesta en la que sean claros los cortes de la información suministrada y todos sus detalles relevantes.
- Se incluirá una descripción resumida de la información contenida en la o las bases de datos remitidas como anexos.
- Se anexarán o se incluirán los enlaces a los documentos públicos de la Agencia Atenea que sean útiles para comprender el funcionamiento de sus programas o estrategias cuando se identifique que pueden guiar el entendimiento de la información remitida.
- Se anexarán los diccionarios de datos que se consideren pertinentes.


En la respuesta se deberá recordar al(la) petionario(a) que puede socializar los resultados de la investigación si lo decide de forma voluntaria.

6.1.7. Registro de información relevante de la investigación

Con el propósito de consolidar un registro de las investigaciones que se están llevando a cabo con información de la Agencia Atenea, las y los profesionales del equipo de Analítica de Información que se encarguen de gestionar las solicitudes cargarán en el *sharepoint* de la SAIGC los formatos remitidos por las y los petionarios.

6.1.8. Socialización voluntaria de los resultados de investigación

Una vez se acuerde con la/el petionaria(o) la fecha y hora del espacio de socialización voluntaria, la o el subgerente de análisis de información y gestión del conocimiento enviará las invitaciones a las

	Protocolo para la entrega de Información a Investigadores Externos	CÓDIGO: PT1_DE
		VERSIÓN: 1
	Direccionamiento Estratégico	FECHA DE APROBACION: 13/12/2024
		Página: 9 de 9

áreas que puedan tener interés en los resultados de la investigación. La socialización estará a cargo del (la) investigador (a) y tendrá una duración de aproximadamente una hora en la cual se expondrán los aspectos más relevantes de la investigación y se responderán las preguntas que surjan entre las y los asistentes.

6.1.9. Publicación de documento en Atenea en Cifras

Cuando las investigaciones se hayan desarrollado de manera conjunta entre Atenea e investigadores externos, el documento final deberá ser publicado en la página de Atenea en Cifras.

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- AEVAL (2010). *Fundamentos de evaluación de políticas públicas.*
- DANE (2020). *Norma Técnica de la Calidad del Proceso Estadístico.*
- DANE (s.f.). *Conceptos estandarizados.* Disponible en https://conceptos.dane.gov.co/conceptos/report_transversal/
- DNP (2012). *Guía para la Evaluación de Políticas Públicas.*
- DNP- Sinergia (2014). *Guía Metodológica para el Seguimiento y la Evaluación a Políticas Públicas.*
- MEN (s.f.). *Política de tratamiento de datos personales.* Disponible en https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-353715_recurso_5.pdf.
- ONU Turismo (s.f.). *Glosario de términos de turismo.* Disponible en <https://www.unwto.org/es/glosario-terminos-turisticos>.
- Protocolo de anonimización de datos personales.
- Política de tratamiento de datos personales de Atenea.

8. RELACIÓN DE FORMATOS

CODIGO	NOMBRE DEL FORMATO
F1_PT1_DE	Formato para el registro de investigaciones externas
F2_PT1_DE	Formato acta de compromiso de confidencialidad para investigadores externos

9. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del Cambio

VALIDACIÓN	NOMBRE	CARGO	FECHA
Elaboró	Anamaria Rodríguez Pedraza	Contratista	08/11/2024
Revisó	John Alejandro Torres Sichacá	Profesional especializado	21/11/2024
Aprobó	Javier Andrés Rubio Sáenz	Subgerente	13/12/2024

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA